

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2016, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Siendo las 17:18 horas del día martes 16 de febrero de 2016, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, José Arturo Martínez Lara, Director de Recursos Financieros en su carácter de Secretario Técnico Suplente y Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.

Como invitado se encuentra presente el C. Oscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001216, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001316, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001516, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001616, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001716, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara la inexistencia de la información solicitada.
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002016, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara la inexistencia de la información solicitada.

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. José Arturo Martínez Lara, que en su carácter de Secretario Técnico Suplente, tuviere a bien verificar el

quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.

Acuerdo CI02SO.16.02.16.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001216, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001216 que a la letra dice: *"...Datos de captura (volumen de capturas anuales y por estados, formato *excel) de las actas/decomisos de la pesca ilegal del dorado (Coryphaena hippurus) que han reportado/levantado los oficiales de pesca, desde que se tengan registros en la CONAPESCA..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/0115/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...Al respecto, con base y para fines de lo dispuestos por el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, amablemente solicito someter a consideración del Comité de Información de este órgano administrativo desconcentrado la ampliación del plazo de respuesta previsto por el aludido dispositivo legal, toda vez que, a la fecha, esta unidad administrativa no ha obtenido la totalidad de la información solicitada por el aludido periodo de tiempo, encontrándose aun recabando datos al respecto..."*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI02SO.16.02.16.II

Se confirma otorgar la prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001216, lo anterior con fundamento legal en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001316, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001316 que a la letra dice: *"...Con relación a la persona moral COMPAÑIA PESQUERA SAN BENEDICTO, S.A. DE C.V., e me informe cuantos permisos de pesca comercial o de fomento tiene, de que especie, para que zona, con que vigencia y en que embarcaciones se encuentran dados de alta o autorizados..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00103/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Al respecto me permito informar a usted que la persona moral COMPAÑIA PESQUERA SAN BENEDICTO, S.A. DE C.V. tiene los siguientes permisos de pesca comercial: ... Asimismo, es importante informar que al día de hoy no se tiene registro de algún permiso de pesca de fomento, expedido a la persona moral requerida. Derivado de lo anterior, solicito se turne al Comité de Información, la presente respuesta para que se resuelva sobre la inexistencia de la información en esta Dirección, sobre los permisos de pesca de fomento para la moral Compañía Pesquera San Benedicto, S.A. de C.V., esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de*

Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00174/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00150/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00099/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA.-00003/16, DGIV/0116/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número MZ.-00176/16 de la Unidad de Administración, oficio número UAJ.-00185/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI02SO.16.02.16.III

Se confirma entregar la información correspondiente al número de permisos de pesca para la persona moral COMPAÑÍA PESQUERA SAN BENEDICTO, S.A. DE C.V., así como la especie, zona de pesca, vigencia y nombre de la embarcación, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de los permisos de pesca de fomento para la persona moral Compañía Pesquera San Benedicto, S.A. de C.V, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001516, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001516 que a la letra dice: *"...Se me informe sobre la solicitud, alcance, vigencia y existencia de los permisos ya sean de pesca comercial en sus modalidades o de pesca de fomento, autorización para pescar en alta mar o en aguas de jurisdicción extranjera con embarcaciones de matrícula y bandera mexicanas y concesión de pesca comercial para la captura y/o extracción de recursos pesqueros de las siguientes personas:*

- Elidio Cepeda Vela - Juan de Dios Hernández Infante - Joaquín Cepeda Hernández - Joaquín Hernández Cepeda - Remigio Torres Arellano - Margarito Cepeda Quiñones - Pedro Iván Peña Rivera - Julián García Cortina - Hilario Rivera Rodríguez - Jesús Vela Gámez - Armando Cepeda Ochoa - Norberto Vela Cepeda - Octavio Guerra Quiñones - Santana Saldivar Quiñones - Jorge Luis Lozano Barrientos - Luis Felipe Lozano Álvarez - Octaviano Vela Cortina - Federico Vela Cepeda - Sosimo Vela Arellano - Rosendo Cepeda Vela - Joel Cepeda Acosta - Raúl de Dios Hernández - Norberto Vela Peña - Juan Cepeda Vela - Inocencio García Pérez - Salvador Lucas García - Rosendo Vela Yáñez - Pedro Cepeda Acosta - Sergio Pérez García - Gregorio Rodríguez García - Martiniano Espino Cepeda - Gerardo Santiago García - Jaime Cortina Vela - Francisco Cepeda Espino - Octavio Vela Cepeda - Martín Portillo García - Juan Hernández Aguirre - Marco Antonio Espino Cepeda - Arnulfo Pérez Cepeda - Antonio Cepeda Cortina - Héctor Cepeda García - Juan Carlos Guevara Abrajan - Apolonio Hernández Aguirre - Argelio Pérez García - Jorge Luis Bazán Cruz - Adalberto Cepeda Beas - Joel Cepeda Acosta - Jorge Aurelio Cepeda Ruíz - Arnulfo Espino Vela - Virgilio Hinojosa Arellano - Reyes Hinojosa Rivera - Germán Cepeda Hinojosa - Guadalupe Cepeda Portillo - Antonio Villareal Cepeda - Antonio Vela Cepeda - Jesús Espino Vela - Adrián Cortina Cruz - José Guadalupe Cepeda Mireles - Juan Espino Medina

- Eliud García Villareal - Hermilio Ochoa Arellano - Eulogio Ochoa Cepeda - Andrés Cástulo Cepeda García - Ricardo Cepeda Hinojosa - Federico Cortina Vela - Omar González Cepeda - Jorge Cepeda Cepeda - Arturo Gámez Cepeda - Josué Mireles Cepeda - Silvano Padrón Cortina - Abelardo Cepeda Flores - Antonio Ortega Palacios - Alberto Velázquez Barajas - Guadalupe Álvarez Vázquez - Gilberto Cortina Vela - Tomas Melgarejo Callejas - José Manuel Bazán Cruz - Francisco Guerra Quiñonez - Leonel Hernández Herrera..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00097/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto me permito informar a usted que esta Dirección General, realizó una búsqueda exhaustiva entre sus archivos físicos y digitales, no encontrando información solicitada, relacionada con la petición de información de los permisos de pesca comercial en sus modalidades o de pesca de fomento, autorización para pescar en altamar o aguas de jurisdicción extranjera con embarcaciones de matrícula y bandera mexicanas y concesión de pesca comercial para la captura y/o extracción de recursos pesqueros, de acuerdo a la relación proporcionada de pescadores por el solicitante.

Derivado de lo anterior, solicito se turne al Comité de Información, la presente respuesta para que se resuelva sobre la inexistencia de la información en esta Dirección, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00150/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DEP.-00005/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00077/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0117/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número MZ.-00134/16 de la Unidad de Administración, oficio número UAJ.-00132/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI02SO.16.02.16.IV

Se confirma la inexistencia de los permisos de pesca comercial en sus modalidades o de pesca de fomento, autorización para pescar en altamar o aguas de jurisdicción extranjera con embarcaciones de matrícula y bandera mexicanas, concesión de pesca comercial para la captura y/o extracción de recursos pesqueros de acuerdo a la relación proporcionada de pescadores, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001616, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001616 que a la letra dice: "...Obtener información relacionada con los permisos de pesca otorgados de los años 2000 a 2015 a los siguientes pescadores en Tamaulipas: - Elidio Cepeda Vela - Juan de Dios Hernández Infante - Joaquín Cepeda Hernández - Joaquín Hernández Cepeda - Remigio Torres Arellano - Margarito Cepeda Quiñones - Pedro Iván Peña Rivera - Julián García Cortina - Hilario Rivera Rodríguez - Jesús

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

Vela Gámez - Armando Cepeda Ochoa - Norberto Vela Cepeda - Octavio Guerra Quiñones - Santana Saldivar Quiñones - Jorge Luis Lozano Barrientos - Luis Felipe Lozano Álvarez - Octaviano Vela Cortina - Federico Vela Cepeda - Sosimo Vela Arellano - Rosendo Cepeda Vela - Joel Cepeda Acosta - Raúl de Dios Hernández - Norberto Vela Peña - Juan Cepeda Vela - Inocencio García Pérez - Salvador Lucas García - Rosendo Vela Yáñez - Pedro Cepeda Acosta - Sergio Pérez García - Gregorio Rodríguez García - Martiniano Espino Cepeda - Gerardo Santiago García - Jaime Cortina Vela - Francisco Cepeda Espino - Octavio Vela Cepeda - Martín Portillo García - Juan Hernández Aguirre - Marco Antonio Espino Cepeda - Arnulfo Pérez Cepeda - Antonio Cepeda Cortina - Héctor Cepeda García - Juan Carlos Guevara Abrajan - Apolonio Hernández Aguirre - Argelio Pérez García - Jorge Luis Bazán Cruz - Adalberto Cepeda Beas - Joel Cepeda Acosta - Jorge Aurelio Cepeda Ruíz - Arnulfo Espino Vela - Virgilio Hinojosa Arellano - Reyes Hinojosa Rivera - Germán Cepeda Hinojosa - Guadalupe Cepeda Portillo - Antonio Villareal Cepeda - Antonio Vela Cepeda - Jesús Espino Vela - Adrián Cortina Cruz - José Guadalupe Cepeda Mireles - Juan Espino Medina - Eliud García Villareal - Hermilio Ochoa Arellano - Eulogio Ochoa Cepeda - Andrés Cástulo Cepeda García - Ricardo Cepeda Hinojosa - Federico Cortina Vela - Omar González Cepeda - Jorge Cepeda Cepeda - Arturo Gámez Cepeda - Josué Mireles Cepeda - Silviano Padrón Cortina - Abelardo Cepeda Flores - Antonio Ortega Palacios - Alberto Velázquez Barajas - Guadalupe Álvarez Vázquez - Gilberto Cortina Vela - Tomas Melgarejo Callejas - José Manuel Bazán Cruz - Francisco Guerra Quiñonez - Leonel Hernández Herrera Del mismo modo se requiere conocer las especies autorizadas en cada uno de los permisos, la vigencia de los permisos y las áreas autorizadas para pesca...-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00080/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto me permito informar a usted que esta Dirección General, realizó una búsqueda exhaustiva entre sus archivos físicos y digitales, no encontrando información solicitada, relacionada con la petición de información de los permisos otorgados entre los años 2000 a 2015, de acuerdo a la relación proporcionada de pescadores en el estado de Tamaulipas.

Derivado de lo anterior, solicito se turne al Comité de Información, la presente respuesta para que se resuelva sobre la inexistencia de la información en esta Dirección, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00146/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DEP.-00006/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00078/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0118/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número MZ.-00135/16 de la Unidad de Administración, oficio número UAJ.-00133/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI02SO.16.02.16.V

Se confirma la inexistencia de los permisos otorgados entre los años 2000 a 2015, de acuerdo a la relación proporcionada de pescadores en el estado de Tamaulipas, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001716, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700001716 que en esencia dice: *"...Copia digital de la versión pública del conjunto de datos emitidos por el Equipo o Transreceptor que fueron captados a través de una señal de satélite por el Centro de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras del barco camaronero BAHIA ADAIR XI con Registro Nacional Pesquero 00025528 y Permiso de pesca comercial de camarón de alta mar durante el periodo comprendido entre el 02 al 13 de diciembre de 2015. Nota: No es de mi interés la consulta directa..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV.-00097/16 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...No se encontró en los registros del Sistema de Localización de Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras, información relacionada con dicha embarcación en los términos de la solicitud. Por lo que se confirma la inexistencia del documento solicitado, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento..."*

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00165/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGOPA.-00128/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DEP.-00009/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00087/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número MZ.-00163/16 de la Unidad de Administración, oficio número UAJ.-00161/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI02SO.16.02.16.VI

Se confirma la inexistencia de la copia digital de la versión pública del conjunto de datos emitidos por el Equipo o Transreceptor captados a través de una señal de satélite por el Centro de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras del barco camaronero BAHIA ADAIR XI con Registro Nacional Pesquero 00025528 y permiso de pesca comercial de camarón de alta mar durante el periodo comprendido entre el 02 al 13 de diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002016, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700002016 que a la letra dice: *"...Rutas registradas en GPS de embarcaciones de pesca de escama de altura. Entiendo que las empresas podrían querer proteger sus rutas de pesca, por lo que no requiero la identidad de las embarcaciones..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV.-00102/16 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice:

“...Al respecto le comento, no es posible otorgar dicha información por parte de la Dependencia, en atención a los fundamentos y motivos que enseguida se indican:

La CONAPESCA no cuenta con documentos o archivo integrado alguno con las descripciones que señala el solicitante sobre “Rutas registradas en GPS de embarcaciones de pesca de escama de altura”, y esto es debido que toda la información que se procesa en el Centro de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras, no captura ni integra información genérica de los reportes de posición generados por los dispositivos de rastreo, incluyendo los datos generales de las embarcaciones no están disponibles para compartirse ni guardar vía archivo electrónico o impreso.

Motivo por el cual, dada la inexistencia declarada, al sujeto obligado no le es exigible la información requerida en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), el cual establece “Las dependencias y entidades solo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentran en sus archivos...”

Lo anterior, en virtud de que si bien es cierto el espíritu de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es permitir que toda persona tenga acceso a la información en poder de los sujetos obligados de conformidad con las facultades que les correspondan; también lo es que en términos del artículo 46 de la Ley y de la fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley que indica que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, el Comité de Información analizará y resolverá en consecuencia, y en caso de no encontrarlos, se confirmara la inexistencia.

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción V del Reglamento de dicha Ley, procede confirmar la inexistencia de información realizada por la Dirección General de Inspección y Vigilancia solicitud en el folio No. 0819700002016...”-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00173/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGOPA.-00127/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DEP.-00008/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00088/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número MZ.-00164/16 de la Unidad de Administración, oficio número UAJ.-00163/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI02SO.16.02.16.VII

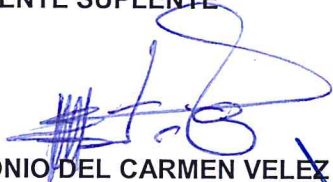
Se confirma la inexistencia de la información referente a rutas registradas en GPS de embarcaciones de pesca de escama de altura, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 17:36 horas, del día 16 de febrero de 2016, dándose por terminada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE



C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE



C. JOSÉ ARTURO MARTÍNEZ LARA

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**



C. ARNULFO RUIZ FONSECA